



## **RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00078-2025-SUNARP/GG**

Lima, 08 de mayo de 2025

### **VISTOS:**

Los Memorándums N° 00730-2025-SUNARP/OPPM y N° 00771-2025-SUNARP/OPPM, del 22 y 30 de abril de 2025 respectivamente, y los Informes N° 00058-2025-SUNARP/OPPM/UPL y N° 00063-2025-SUNARP/OPPM/UPL, del 22 y 30 de abril de 2025 respectivamente, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; los Informes Técnicos N° 00053-2025-SUNARP/OGRH y N° 00055-2025-SUNARP/OGRH, del 24 de abril y 6 de mayo de 2025 respectivamente, y los Memorándums N° 00912-2025-SUNARP/OGRH y N° 00918-2025-SUNARP/OGRH, del 7 y 8 de mayo de 2025 respectivamente, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 00413-2025-SUNARP/OAJ, del 8 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26366, se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp), organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objeto dictar las políticas técnico-administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normas, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, en el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y por la entidad;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" (en adelante, la Directiva), la cual contiene, entre otras, las reglas que permiten a las entidades públicas, elaborar, aprobar, modificar y actualizar su Manual de Clasificador de Cargos;

Que, en el literal c) del numeral 5.1 de la Directiva, se define al Manual de Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad; asimismo, en el subnumeral 5.2.2 de la Directiva, se establece que el titular de la entidad aprueba el Manual de Clasificador de Cargos y sus modificaciones, según lo dispuesto en la citada norma;

Que, en el subnumeral 6.1.7 de la Directiva se señala que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces debe elaborar y elevar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos al titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia, y que de obtener la validación, el titular de la entidad aprueba el Manual de Clasificador de Cargos y gestiona la publicación de la resolución en el diario oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia;

Que, mediante la Resolución N° 356-2022-SUNARP/GG, y normas modificatorias, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Sunarp;

Que, en ese contexto, mediante los Informes Técnicos N° 00053-2025-SUNARP/OGRH y N° 00055-2025-SUNARP/OGRH, complementados con los Memorándums N° 00912-2025-SUNARP/OGRH y N° 00918-2025-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos propone y sustenta la aprobación de la modificación del Manual de Clasificador de Cargos, respecto de los siguientes cargos: a) Especialista en seguimiento presupuestal, cargo que pertenece a la Gerencia General; b) Especialista Legal, cargo que pertenece a la Gerencia General; c) Especialista Legal en Gestión, cargo que pertenece a la Gerencia General; d) Especialista en Gestión de Recursos Humanos, cargo que pertenece a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; e) Técnico en Finanzas, cargo que pertenece a la Zona Registral N° IX; f) Asistente/a Registral, cargo que pertenece a la Zona Registral N° IX y a las Zonas Registrales; g) Registrador/a Público/a, cargo que pertenece a la Zona Registral N° IX y a las Zonas Registrales; y, h) Abogado/a II, cargo que pertenece a las Zonas Registrales N° II, XI y XII;

Que, a través de los Memorándums N° 00730-2025-SUNARP/OPPM y N° 00771-2025-SUNARP/OPPM, así como los Informes N° 00058-2025-SUNARP/OPPM/UPL y N° 00063-2025-SUNARP/OPPM/UPL, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para la modificación del Manual de Clasificador de Cargos, en lo que corresponde a los cargos antes señalados;

Que, en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa, en concordancia con lo dispuesto en el literal h) del numeral 5.1 de la Directiva, que define al Titular de la entidad como la máxima autoridad administrativa para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; sobre esta base, en el artículo 12 y en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado por la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN, se señala que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa, y tiene entre sus funciones expedir documentos normativos y resoluciones en materias de su competencia, en su calidad de máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Informe N° 00413-2025-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente la emisión del acto resolutivo que disponga la aprobación de la modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Sunarp, propuesta por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, al encontrarse acorde con la normativa vigente, correspondiendo que el referido acto resolutivo sea emitido por la Gerencia General, en su calidad de titular de la entidad en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

De conformidad con el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado por la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE; y, con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Modificación del Manual de Clasificador de Cargos**

Modificar el Manual de Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante la Resolución N° 356-2022-SUNARP/GG y normas modificatorias, respecto de los siguientes cargos, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución:

- a) Especialista en seguimiento presupuestal, cargo que pertenece a la Gerencia General.
- b) Especialista Legal, cargo que pertenece a la Gerencia General.
- c) Especialista Legal en Gestión, cargo que pertenece a la Gerencia General.
- d) Especialista en Gestión de Recursos Humanos, cargo que pertenece a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

- e) Técnico en Finanzas, cargo que pertenece a la Zona Registral N° IX.
- f) Asistente/a Registral, cargo que pertenece a la Zona Registral N° IX y a las Zonas Registrales.
- g) Registrador/a Público/a, cargo que pertenece a la Zona Registral N° IX y a las Zonas Registrales.
- h) Abogado/a II, cargo que pertenece a las Zonas Registrales N° II, XI y XII.

## **Artículo 2.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano. Asimismo, la presente resolución y su anexo se publican en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), en el Portal Institucional ([www.gob.pe/sunarp](http://www.gob.pe/sunarp)) y en el Portal de Transparencia ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Firmado digitalmente  
VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ CÓRDOVA  
Gerente General  
SUNARP**